

MINISTERIO D E SALUD  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
HOSPITAL SAN CAMILO  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
**ABASTECIMIENTO /**  
DR. DAM/LPM/MGI/ESD/MAFS/mam  
N° 514

09/11/2018

RESOLUCION EXENTA N° 9424 /

SAN FELIPE,

15 NOV. 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 3598 de fecha 20 de Abril de 2018 del Hospital San Camilo, que designa a Dr. Daniel Álvarez Montoya como Director (S) del Hospital San Camilo, y

## RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN CAMILO** para el Hospital San Camilo, según ID 1632-32-LQ18, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
8.205.062 0	Patricia Milla Pineda	T.M. Jefa de UMT	patricia.milla@redsalud.gov.cl	249 3223
9.067.594 K	Maithy Ercoli Cifuentes	T.M. de UMT	maithy.ercoli@redsalud.gov.cl	249 3425
16.402.342 7	Constanza Pizarro Lueje	Encargada de Bodegas Periféricas	Constanza.pizarrol@redsalud.gov.cl	249 3497

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

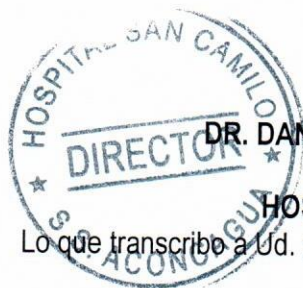
3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la publicación de la presente Resolución en la plataforma Lobby del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



**DR. DANIEL ALVAREZ MONTOYA**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL SAN CAMILO**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes



**INES LAZO MIRANDA**  
**MINISTRO DE FE**

**Distribución:**

- Oficina de Partes ([juancarlos.alvarado@redsalud.gov.cl](mailto:juancarlos.alvarado@redsalud.gov.cl))
- Jefe de Abastecimiento ([edison.staforellid@redsalud.gov.cl](mailto:edison.staforellid@redsalud.gov.cl))
- Abastecimiento